

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela **2021 – 00245**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 <u>2021 00245</u> 00			
ACCIONANTE	José Lino Durango Zea	DOC. IDENT.	15.364.480
ACCIONADA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
DERECHO	DERECHO DE PETICIÓN		
FALLO	9 de Julio de 2021.	I am all to	

## **AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN**

Ante el escrito de impugnación presentado en término por la parte accionante, en contra de la sentencia de tutela emitida por este Despacho Judicial el nueve (09) de julio de 2021, se dispone:

<u>PRIMERO</u>: CONCEDER la impugnación propuesta en contra de la sentencia de tutela

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ACCIÓN DE TUTELA NO.: 11001 05 033 2021 00245 00 ACCIONANTE: JOSE LINO DURANGO ZEA ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS <u>ocruzh@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 13 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO N.º 111 de la fecha fue notificado el auto anterior

> ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

